



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-A/MPR

Rioja, 20 de abril del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 02.03.2023 presentada por la Srta. Elena Ramírez Guevara, identificada con DNI N° 48469772, con domicilio en el Caserío Campo Amor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos del chequeo médico del Sr. Aladino Julca Salazar; Informe Técnico N° 007-2023-GDS/MPR de fecha 13.03.2023; Memorando N° 102-2023-GM/MPR de fecha 11.04.2023; Informe N° 048-2023-GPyP/MPR de fecha 12.04.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000708 de fecha 12.04.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 174-2023-A/MPR de fecha 17.04.2023, para emitir el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAR FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativa, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 3092 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por la Srta. Elena Ramírez Guevara, identificada con DNI N° 48469772, con domicilio en el Caserío Campo Amor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos del chequeo médico del Sr. Aladino Julca Salazar (cubrir gastos de prótesis inferiores), de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud;

Que, con Informe Técnico N° 007-2023-GDS/MPR de fecha 13 de marzo del 2023, se ha constatado que la Sra. Elena Ramírez Guevara, solicita apoyo económico para financiar los gastos del chequeo médico del Sr. Aladino Julca Salazar, anexando la evidencia sobre el caso, por lo que emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 102-2023-GM/MPR de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal para brindar el apoyo económico por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 048-2023-GPyP/MPR de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor del Sr. Aladino Julca Salazar, por la suma de S/ 700.00 Soles (Setecientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles) a nombre de la Sra. **ELENA RAMÍREZ GUEVARA**, identificada con DNI N° 48469772, con domicilio en el Caserío Campo Amor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para financiar los gastos del chequeo médico (cubrir gastos de prótesis inferiores) del Sr. ALADINO JULCA SALAZAR, siendo el grado de parentesco con el beneficiario (cuñado), hermano de su esposo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
ALCALDIA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.